

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE CULTURA

7609 *Real Decreto 493/2010, de 23 de abril, por el que se declara bien de interés cultural, con categoría de zona arqueológica, la zona paleontológica de Punta des Migjorn en el municipio de Es Castell en Menorca.*

La zona paleontológica de Punta des Migjorn se sitúa en Menorca, en el municipio de Es Castell. Está formada por dos yacimientos, la Punta des Migjorn y el Bol d'en Feliu. Dicha zona está enclavada en un nivel de la plataforma miocénica de facies de talud de arrecife, zona de la laguna interior, formada por arenas finas y limos amarillentos poco consolidados

Se justifica su interés principalmente por la presencia de faunas fósiles de especies inéditas, aún por clasificar, que se encuentran en unas condiciones excepcionales de conservación, ya que en muchos casos conservan la pigmentación original.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 6 b) y 9.2 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, y los artículos 11 y 14 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, de desarrollo parcial de dicha Ley, corresponde al Ministerio de Cultura la incoación y tramitación del expediente, dado que la zona paleontológica de Punta des Migjorn forma parte del Patrimonio del Estado y está adscrito al Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.

La declaración de bien de interés cultural, cuya incoación se llevó a cabo por Resolución de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales de 7 de noviembre de 2008 (BOE 10/12/2008), se realiza de conformidad con lo establecido en la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español y la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Este real decreto se aprueba de acuerdo a la legislación anteriormente citada y con lo previsto en el artículo 2.2 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, al tratarse la zona paleontológica de Punta des Migjorn de un yacimiento arqueológico.

En su virtud, a propuesta de la Ministra de Cultura y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 23 de abril de 2010,

DISPONGO:

Artículo 1. *Declaración de bien de interés cultural.*

Se declara bien de interés cultural, con categoría de zona arqueológica, la zona paleontológica Punta des Migjorn, situada en el municipio de Es Castell en Menorca.

Artículo 2. *Delimitación.*

Los yacimientos ocupan la franja de la costa dentro de la zona marítimo terrestre que, de norte a sur, abarca desde la Punta des Migjorn hasta Sa Cigonya.

El entorno de protección viene delimitado por las paredes de piedra que bordean la costa. En los pocos tramos dónde esta no existe, se proyecta en línea recta de un extremo de pared al otro.

Las coordenadas geográficas, según el plano que obra en el expediente, son las siguientes:

A: Longitud: 4° 18' 19.579'' E
Latitud: 39° 51' 52.2631'' N
B: Longitud: 4° 18' 18.3724'' E
Latitud: 39° 51' 40.8909'' N

C: Longitud: 4° 18' 22.7885'' E
Latitud: 39° 51' 25.2081'' N
D: Longitud: 4° 18' 21.8529'' E
Latitud: 39° 51' 15.8129'' N
E: Longitud: 4° 18' 31.2717'' E
Latitud: 39° 50' 59.9115'' N

Artículo 3. *Descripción complementaria.*

La descripción complementaria del bien a que se refiere el presente real decreto, así como la zona afectada por la declaración, son las que constan en el plano y demás documentación que obran en el expediente.

Dado en Madrid, el 23 de abril de 2010.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Cultura,
ÁNGELES GONZÁLEZ-SINDE REIG